



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Temas Nacionales y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes y el Alcega Nacional Plurinacional*



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM-MPC-C.

Yanaoca, 06 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo del año 2023, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, de acuerdo al Artículo 13 y 16 de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley, El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante informe N° 07-2023-MPC-AL/TBM, de fecha 03 de marzo del 2023, la oficina de Asesoría Legal solicite se apruebe los Convenios Interinstitucionales- Registros Públicos -Cusco y la Municipalidad Provincial e Canas para lo cual adjunta el oficio N° 00199.2023-SUNARP/ZRXJEF, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con el objetivo de establecer lazos de coordinación en beneficio de la atención al ciudadano y contribuir en los procesos de saneamiento que desarrollan las municipalidades. El cual tiene que contener la aprobación de Acuerdo de Consejo para la suscripción de convenio.

Que, puesto en consideración del pleno del concejo, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de marzo 2023 y tras el debate correspondiente se sometió a votación la solicitud de aprobación de Acuerdo de Consejo para la suscripción de convenios de cooperación Interinstitucional SPRL y Convenio SID Sunarp Municipalidades aprobándose con el voto mayoritario del pleno de los señores Regidores. el cual se realizará conforme al siguiente detalle:

- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPOALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA ZONA REGISTRAL N° XSEDE CUSCO.
- CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP.
- CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

Que, al respecto, es necesario señalar que el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre las entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: a) No existe interés patrimonial, los intereses son públicos; b) el beneficiario es la comunidad o el interés general y c) tiene una naturaleza colaborativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Declaración y Gesto Revolucionario del Gran Libertador
Simón Bolívar II y Adoración Benito Juárez



Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de firma de convenios de cooperación Interinstitucional SPRL y Convenio SID Sunarp Municipalidades, para la suscripción de convenios entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Canas conforme se detalla:

- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPOALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA ZONA REGISTRAL N° XSEDE CUSCO.
- CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP.
- CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz, consensuar y firmar los convenio al que contrae el presente acuerdo.

ASTICULO TERCERO .- DISPONER mediante Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca en coordinación con Gerencia Municipal y oficiar que por función, tengan injerencia directa, realizar las acciones administrativas necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

